

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Viernes 7 de mayo de 1937

Núm. 199

## SUMARIO

### Gobierno del Estado

- Decreto-Ley.** — Disponiendo queden sometidas a revisión todas las pensiones extraordinarias concedidas a virtud de disposiciones legislativas promulgadas con anterioridad al 18 de julio de 1936.
- Decreto número 265.** — Declarando caducados los derechos y prerrogativas de todas las personas adscritas a los extinguidos Tribunal de Garantías y Congreso de los Diputados
- Decreto número 266.** — Disponiendo el cese en el cargo de Gobernador del Banco de España, D. Luis Nicolau D'Oliver.
- Decreto número 267.** — Idem idem en la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, D. Honorato de Castro Bonel.
- Decreto número 268.** — Idem idem en el de Consejero, en representación del Estado, del Banco de España, D. Enrique Rodríguez Mata, don Agustín Viñuales Pardo y D. Antonio Flores de Lemus.
- Decreto número 269.** — Idem idem los Consejeros, en representación del Estado, en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, que se citan.

### Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.** — Prorrogando en seis meses los plazos para cancelación de préstamos con garantía prendaria de trigo.
- Orden.** — Disponiendo pase a desempeñar interinamente la Jefatura de la Sección provincial de Estadística de Burgos D. Andrés Cerdán Moreno.
- Orden.** — Declarando cesante al Auxiliar de Jurados Mixtos, D. Antonio Sandoval Presa.
- Orden.** — Idem idem al Jefe de la Oficina de Colocación de Cáceres, don Manuel-Vicente Alonso Castrillo.

### Gobierno General

- Orden.** — Señalando los precios topes para la venta de las clases de suela que se mencionan.

### Secretaría de Guerra

#### Ajustadores provisionales

- Orden.** — Nombrando Ajustadores provisionales a D. Valentín Gil Pérez y otros.

#### Ascensos

- Orden.** — Confiere el empleo inmediato a los Brigadas de Artillería que figuran en la relación que acompaña.
- Orden.** — Ascendiendo al empleo de Capitán de Infantería, al Teniente retirado D. Diego Ramírez Moreno.
- Orden.** — Idem idem al Teniente de Artillería D. Mariano Tortosa Sobejano.
- Orden.** — Idem a los Brigadas de Infantería comprendidos en la relación que comienza con D. Angel Fernández Garci-Martín y termina en don Manuel Martínez Carneiro.
- Orden.** — Idem a los cabos de Ingenieros Jesús Servian Velasco y Francisco Sánchez Torres.

#### Asimilaciones

- Orden.** — Confirmando la asimilación de Alférez Médico al Médico civil D. Alejandro Novo González.
- Orden.** — Concediendo asimilación de Farmacéuticos terceros a los Farmacéuticos civiles que figuran en la relación que comienza con D. Ricardo Compairé Fernández y termina en D. José Vicente García Antón.

#### Declaración de aptitud

- Orden.** — Declarando apto para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, al personal del Cuerpo de Carabineros que se expresa:

#### Destinos

- Orden.** — Rectificando las Ordenes de 25 de abril, publicadas en los «Boletines Oficiales» números 190 y 191, sobre destinos de Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros, en el sentido de ser Batallón de Zapadores número 7 y no Regimiento de Ingenieros del 7.º Cuerpo de Ejército.
- Orden.** — Queda sin efecto el destino del Teniente de Intendencia don Francisco Salas Vacas.
- Orden.** — Destinando al Servicio de Recuperación de Material a los Alféreces de Artillería D. Francisco Tocón Fares, D. Miguel Pardo Sánchez y D. José Fontanell Pagés
- Orden.** — Idem a los Cuerpos que se

citan a los Alféreces provisionales de Infantería que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Jesús González Moreno y termina con D. Martín Gallego Roselló.

**Orden.** — Idem al Servicio de Automovilismo al Teniente honorario de Ingenieros D. Alvaro Fúster Fabra.

#### Empleos honoríficos.

- Orden.** — Nombrando Capitán honorario del Arma de Ingenieros a don Ramón Argüelles Alvarez.

#### Habilitaciones

- Orden.** — Habilitando para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante de Ingenieros, retirado, D. Julián Azofra Herrería y al Capitán de la misma Arma D. Antonio González Medina.
- Orden.** — Idem para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería D. Alfonso Sanz Gómez.
- Orden.** — Idem idem de Capitán a los Tenientes Médicos de la Escala de Complemento, D. Ricardo Navarro Rojas, D. Jorge Bandrés Chacón y D. Joaquín Merino Ezquerro.
- Orden.** — Idem idem de Capitán al Teniente de Carabineros D. Francisco Cantos Estrada.

#### Medalla Militar

- Orden.** — Incluyendo entre los Cuerpos y Unidades a los que se concedía la Medalla Militar Colectiva en la Orden de 24 de abril, a las 2.ª y 3.ª Baterías del Regimiento de Artillería Ligera número 14.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

- Orden.** — Ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. Angel Sanz Aranguez.
- Orden.** — Idem idem al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Manuel Gil de Santibáñez y Baselga.
- Orden.** — Idem idem al Brigada don José María de la Puente Goñi.
- Orden.** — Idem idem al Brigada de Infantería D. Eduardo Padilla Manzano.

##### Procesados

- Orden.** — Pasa a situación de «Procesado» el Comandante de Carabineros D. Pedro Vidal Abarca.

Orden.—Idem idem el Teniente de la Guardia civil D. Juan Díaz Alvarado  
 Orden.—Idem idem los Brigadas de las distintas Armas y Cuerpos que se citan.  
 Orden.—Idem idem los Sargentos de Sanidad Militar D. Federico Puer-

da Durán y D. Fernando Massanet Fous.  
 Orden.—Idem id. Sargento de Transmisiones D. Antonio Montes Díaz.  
*Relatativo a situación de actividad*  
 Orden.—Concediendo reintegro en situación activa a los Jefes y Oficia-

les de las distintas Armas y Cuerpos que se mencionan.  
 Anuncios Oficiales  
 Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.  
 Administración de Justicia  
 Edictos y requisitorias.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### DECRETO-LEY

La abusiva concesión por el Parlamento, sobre todo en los últimos años, de las denominadas pensiones extraordinarias, obliga a una severa revisión de las mismas, con el fin de evitar que en el actual régimen prevalezcan disposiciones legislativas que en la mayoría de los casos estuvieron inspiradas tan solo en el favoritismo, en vez de descansar en el reconocimiento notorio de servicios eminentes prestados al país.

No son, por tanto, consideraciones de orden económico las determinantes de este Decreto-Ley, ya que con su publicación se pretende, fundamentalmente, que no subsistan determinadas normas que han significado en no pocas ocasiones una concesión graciosa a enemigos destacados del Movimiento Nacional.

Por análoga razón y teniendo en cuenta que se trata de pensiones otorgadas por mera liberalidad del Estado, no es dable admitir que cuando los beneficiarios sean personas distintas de las que prestaron los supuestos servicios recompensados y tengan una significación contraria a la que representa la actual situación, continúen percibiendo sus haberes, toda vez que ello supondría dispensar al enemigo un trato indiscutible de favor.

En consideración a lo expuesto,

### DISPONGO:

Artículo primero. Quedan sometidas a revisión todas las pensiones extraordinarias o de gracia concedidas a virtud de dis-

posición legislativa que haya sido promulgada con anterioridad al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Artículo segundo. Las Delegaciones de Hacienda de la zona liberada remitirán a la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, en el plazo máximo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este Decreto-Ley en el BOLETÍN OFICIAL, una relación de las pensiones a que se contrae el artículo anterior que sean satisfechas por aquellas dependencias, con indicación de su importe, nombres y apellidos de los beneficiarios y fecha de la Ley de concesión. A ese documento habrá de acompañar el informe que, con vista de los antecedentes que conceptúe necesarios, emitirán dichas Delegaciones, acerca de si concurre en cada caso alguno de los dos motivos especificados en el artículo cuarto del presente Decreto-Ley.

El cómputo del término señalado en el párrafo anterior tendrá lugar, tratándose de las provincias que en lo sucesivo se vayan ocupando, a partir del día en que para cada una se ordene por la Presidencia de la Junta Técnica.

Artículo tercero. La Comisión de Hacienda, una vez recibidos los datos que le faciliten los organismos provinciales, determinará cuáles son a su juicio las pensiones que deben quedar subsistentes, y cuáles han de anularse, formulando al efecto la oportuna propuesta a la Presidencia de la Junta Técnica, que resolverá con carácter inapelable.

Artículo cuarto. Las resoluciones anulatorias se basarán en cualquiera de estos dos fundamentos: primero, la significación del causante, contraria a las esen-

cias del Movimiento Nacional; y, segundo, la concurrencia de esa característica—aunque fuese sin despliegue de actividad—en los actuales beneficiarios de las pensiones; en cuyo supuesto, la nulidad alcanzará tan sólo a la parte correspondiente al titular o a los titulares en quienes se diese aquella circunstancia, y sin que los no afectados por la medida puedan ostentar en caso alguno el derecho de acrecer.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las contenidas en este Decreto-Ley.

Dado en Salamanca a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

### Decreto número 265

Al producirse el Glorioso Movimiento Salvador de España, la Junta de Defensa Nacional, en un principio, y los organismos que después vinieron a sustituirla en la Gobernación del Estado, asumieron todos los poderes de éste, quedando, por tanto, desde entonces sin realidad alguna, aunque no se hiciera sobre ello declaración expresa, aquellas instituciones pseudo-democráticas que, como el Tribunal de Garantías y el Congreso de los Diputados estaban en abierta oposición con las normas que informan al nuevo orden del Estado. A pesar de ello, algunos funcionarios de los expresados organismos han pretendido seguir cobrando su sueldo con evidente improcedencia, ya que ni existen en la actualidad Administración Pública destinos similares a los que desempeñaban ni menos sería equitativo que se les abonase sueldo alguno en atención a su antiguo

cargo, hoy extinguido. Conviene, por tanto fijar de modo concreto y notorio las razones expuestas y, en su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se entenderá que a partir del día dieciocho de julio último, fecha en que quedaron extinguidos el Tribunal de Garantías y el Congreso de los Diputados, así como la Diputación Permanente de las Cortes, están separadas de sus cargos y caducados cuantos derechos y prerrogativas disfrutaban por razón de ellos, todas las personas que figuraban adscritas a las funciones de dichos organismos.

Artículo 2.º Las personas aludidas en el artículo anterior que se encuentren en territorio liberado, podrán pedir en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, el reingreso en los Cuerpos de su procedencia, y sus solicitudes serán resueltas en cada caso por los respectivos organismos o comisiones, con sujeción a las normas vigentes.

Las que residan en zona aún no liberada, tendrán el mismo derecho que podrán ejercitar en igual plazo a contar desde que se vayan recobrando las respectivas localidades en que tuviesen su residencia.

Artículo 3.º Los funcionarios que no provengan de ningún otro cuerpo oficial de la Administración pública, podrán ser adscritos por el Presidente de la Junta Técnica a alguna de las comisiones o a servicios especiales que se les encomienden; los que tengan a su cargo la custodia de edificios, material, libros, documentos, etc., de dichos organismos, continuarán prestando los mismos servicios hasta que otra cosa se disponga por la Junta Técnica del Estado.

Dado en Salamanca a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

#### Decreto número 268

Dispongo cese en el cargo de Gobernador del Banco de España,

D. Luis Nicolau D'Oliver, debiendo entenderse retrotraído el cese, para todos los efectos, al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Salamanca a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

#### Decreto número 267

Dispongo cese en el cargo de Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, D. Honorato de Castro Bonel, debiendo entenderse retrotraído el cese, para todos los efectos, al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Salamanca a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

#### Decreto número 268

Dispongo cesen en el cargo de Consejero, en representación del Estado, del Banco de España, D. Enrique Rodríguez Mata, D. Agustín Viñuales Pardo y don Antonio Flores de Lemus, debiendo entenderse retrotraído el cese, para todos los efectos, al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Salamanca a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

#### Decreto número 269

Dispongo cesen en el cargo de Consejero, en representación del Estado, de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, D. Manuel Arocena Echeagaray, D. Alfredo Barthe Balbuena, D. Rafael Gubern Puig, D. José Ramos Campos, don Francisco Méndez Aspe, D. Adolfo Sixto Hontán y D. Antonio Flores de Lemus, debiendo entenderse retrotraído el cese, para todos los efectos, al dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Dado en Salamanca a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### Ordenes

La tardía e incompleta absorción por el mercado de las regiones no cerealistas del sobrante de trigo existente en la Zona liberada, dificulta la colocación del que se inmovilizó como prenda para responder de los préstamos otorgados por el Decreto número 142 de 30 de septiembre de 1936.

En atención a ello y vistas las peticiones de moratoria elevadas por varios prestatarios.

A propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola he acordado:

Artículo único. Conceder una prórroga general de seis meses a los plazos señalados para cancelación de los préstamos con garantía prendaria de trigo que fueron otorgados conforme a lo establecido por Decreto número 142 de 30 de septiembre de 1936.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

De acuerdo con lo propuesto por el Presidente de la Comisión de Trabajo, vengo en disponer:

Que D. Andrés Cerdán Moreno, Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, adscrito a la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado, pase a desempeñar, interinamente, la Jefatura de la Sección provincial de Estadística de Burgos, vacante por traslado del que la desempeñaba, D. Eduardo Jiménez Segura.

Burgos 3 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 93, de fecha 3 de diciembre último, y de acuerdo con la propuesta por V. E. formulada.

Vengo en disponer:  
Que sea declarado cesante en

el cargo de Auxiliar de la Segunda Agrupación de Jurados Mixtos de León, D. Antonio Sandoval Presa.

Burgos 4 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo de la Junta Técnica del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 93, de fecha 3 de diciembre de 1936, y de acuerdo con la propudsta de V. E.

Vengo en disponer:

Que sea declarado cesante en el cargo de Jefe de la Oficina Provincial de Colocación de Cáceres, D. Manuel-Vicente Alonso Castrillo, por abandono injustificado de destino.

Burgos 3 de mayo de 1937.  
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

## Gobierno General

### Orden

Próxima a publicarse la Orden de prohibición de exportación de pieles y con el fin de que los poseedores de éstas y de cortezas curtientes las ofrezcan a los fabricantes de curtidos, normalizando así la producción de éstos, se hace preciso evitar la elevación de precios que continuas exigencias de vendedores de cueros en fresco y cortezas curtientes de producción nacional vienen realizando, y para ello, este Gobierno General, de acuerdo con la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica, ha dispuesto señalar los precios topes para la venta de las clases siguientes de suela:

*Suela curtición antigua*, con cortezas de raíz de encina, pura, sin carga, a 6'00 pesetas el kilo.

*Suela curtición antigua*, con corteza de roble, pura, sin carga, a 7'00 pesetas kilo.

*Suela curtición antigua*, con cortezas de roble, pura, sin carga, fabricación especial de Puer-

to de Béjar (Salamanca), a pesetas 7'50 kilo.

*Suela curtición mixta*, con cortezas y extracto, pura, sin carga, a 6'00 pesetas kilo.

*Suela curtición rápida*, solamente con extracto, pura, sin carga, a 5'75 pesetas kilo.

Queda terminantemente prohibido que por ningún concepto sean sobrepasados los precios topes fijados para cada clase de suela, castigándose con el máximo rigor las denuncias que se comprueben, acudiendo al informe de la Jefatura de Industrias civiles de la provincia respectiva en los casos dudosos sobre inclusión de la suela en las clasificaciones que se expresan.

Es de esperar del patriotismo de todos los industriales que intervienen en esta fabricación tan importante en estos momentos, bien facilitando las primeras materias como transformándolas, que procurarán por todos los medios armonizar sus intereses, no creando dificultades que interrumpen o paralícen esta fabricación, lo que obligaría a tomar medidas más radicales que puedan ocasionarles más perjuicios que el procedimiento armónico que se propone.

Por los Gobiernos civiles se dará inmediata publicación a esta disposición en el *Boletín Oficial* de cada provincia.

Valladolid 5 de mayo de 1937.  
=El Gobernador General, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

### ORDENES

#### Ajustadores provisionales

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la 7.<sup>a</sup> División Orgánica, se nombran Ajustadores provisionales, por haber sido declarados aptos en el cursillo celebrado en los Parques de Artillería, a D. Valentín Gil Pérez y D. César Tejedor Varona, los cuales pasan a prestar sus servicios a los Talleres del Parque del 7.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército en Talavera de la Reina y Leganés, respectivamente,

percibiendo mientras presten sus servicios como tales Ajustadores provisionales, el sueldo correspondiente a los Ajustadores efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

### Ascensos

En cumplimiento de la orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Brigadas del Arma de Artillería que figuran en la siguiente relación:

D. José Bagur Planas, de la 8.<sup>a</sup> Brigada de Artillería.

D. Pedro Samblás Segundo, del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

D. José Dios Blanco, del idem idem.

D. Angel Montero Martín, del 4.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Pesada.

D. José Vázquez Méndez, del 15 Regimiento de Artillería Ligera

D. Eloy Flores Sevilla, del idem idem.

D. Martín Herrera Recio, del 2.<sup>o</sup> Regimiento de Montaña.

D. José Fernández Gómez, del 2.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería de Costa.

D. Miguel Bover Fullana, del primer Grupo Mixto.

D. Juan Perelló Poncel, del idem idem.

D. Eustaquio Echarte Lugaría, del 9.<sup>o</sup> Regimiento de Artillería Ligera.

D. Manuel Morales Cozzi, del 2.<sup>o</sup> Grupo Mixto.

D. Matías Montenegro Pérez, del Tercer Grupo Mixto.

D. Juan Alvarez Martínez, del idem idem.

D. José Carbonell González, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. José Díaz Cabezas, de la Agrupación de Artillería de Ceuta

D. Miguel Barrera Sacaluga, del Primer Regimiento de Costa.

D. Eduardo Boria Mestre, de

la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Valeriano Parrado Miguel del 5.º Regimiento de Artillería Pesada.

D. Pedro Serrano Montero, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Emilio Labajo González, del idem idem.

D. Manuel Simón Montes, del 2.º Grupo Mixto.

D. Vicente Valle González, del Parque Divisionario núm. 6.

D. Moisés Repiso Larrañaga, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Antonio Beffa González, de la idem idem.

D. Narciso García Burguete, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Antonio Vázquez Vargas, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. José Tocón Berea, del primer Regimiento de Costa.

D. Manuel Manzano Sablo, de la 6.ª Brigada de Artillería.

D. Eugenio Iglesia Sadaba, del Tercer Grupo Mixto.

D. Rafael San Martín Revilla, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Teodomiro Salvador Mazuelas, del Grupo de Información número 3.

D. Luis Arribas Vedilla, del Parque Divisionario núm. 5.

D. Luis Moreno Alonso, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Andrés Martín González, del Parque Divisionario núm. 8.

D. Antonio de la Rosa Ruiz, del Primer Regimiento de Costa.

D. José Alonso Gallego, del Grupo de Información número 3.

D. Calixto Paniagua Holguera, del Tercer Grupo Mixto.

D. Francisco Díaz Ramírez, del idem idem.

D. Saturnino Rodríguez Ojeda, del Parque Divisionario núm. 6.

D. Enrique Camps Trias, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Nicolás Busquets Mir, del Primer Grupo Mixto.

D. Bonifacio García de Dios, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Manuel Francia Sánchez, de la idem idem.

D. Jaime Sastre Massot, del Primer Grupo Mixto.

D. Antonio Monleón Verdera, del Primer Grupo Mixto.

D. Salvador de la Cruz García, del Primer Regimiento de Costa.

D. Andrés Linares Aguilera, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. José Quizá Baez, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Eliseo Morales Torres, del Centro de Movilización y Reserva número 3.

D. José Domenech Rosado, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Casimiro Arroyo Pareja, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.

D. José Arregui Esnaola, del Parque Divisionario número 5.

D. José Infantes Fernández, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. José Pucurall Camins, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Pedro Luzardo González, del Tercer Grupo Mixto.

D. Rafael Jacome Villar, del 16 Regimiento de Artillería Ligera

D. José Sueiras Fernández, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Pedro Cerezo Municio, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Faustino Gómez Lázaro, del Parque de Ejército número 7.

D. Luis Suárez Montaves, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. José Romero Mérida, de la Comandancia de Fuerzas y Servicios de Artillería de Marruecos.

D. Antonio Robles Estévez, del 4.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. José Figueras Use, del Parque Divisionario número 5.

D. Pedro Pérez Quijano, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Bartolomé Serrano Roca, del 4.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. José Machuca Baez, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Manuel Dominguez Salinas, de la idem idem.

D. Gabriel Gomila Anglada, del Primer Grupo Mixto.

D. Miguel Cabrera Rivera, del Tercer Grupo Mixto.

D. Régulo Nájera Ruiz, de la 6.ª Brigada de Artillería.

D. José Molina Montijano, del 4.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. Juan Román Moya, del Tercer Grupo Mixto.

D. Joaquín Sánchez Andrés, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Manuel Gutiérrez Mené, de la 5.ª Brigada de Artillería.

D. Nicolás Ruiz Berbel, de la Agrupación de Artillería de Ceuta

D. Constantino Sánchez Hernández, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

D. Dativo Campo Escolar, del Parque de Ejército número 7.

D. Domingo Gil Delgado, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.

D. Andrés Fiz Lucas, del Centro de Movilización y Reserva número 3.

D. Félix González Cruz, del Tercer Grupo Mixto.

D. José Martínez Martínez, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.

D. José Moreno Luque, del idem idem.

D. José Acero Cuenca, de la Agrupación de Artillería Anti-aérea.

D. Ladislao Martín Blas, del Grupo de Información número 3.

D. Antonio Palacios Martínez, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.

D. Martín Campo Velasco, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Andrés Seguí Pérez, del Parque de Artillería de Ifni.

D. Jenaro Estévez Sabugueiro, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Francisco Santabárbara Montero, del Parque Divisionario número 5.

D. Miguel Morales García, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Juan Pellejero Pellejero, de la Agrupación de Artillería Anti-aérea.

D. Amadeo Pozurama Moro, del Grupo de Información número 3.

D. Alberto Rojo Díaz, del Centro de Movilización y Reserva número 15.

D. Victorio Ramos Luna, del Primer Regimiento de Artillería Pesada.

D. José Casas Gutiérrez, del 4.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. Francisco Choclan Linares, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Manuel Aznar Rodríguez, de la idem idem.

D. Diego González Moreno, de la idem idem.

D. José Capillas Usoz, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Angel Espada Espada, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Emeterio Sánchez Val, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Sebastián Sbert Vidal, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Antonio Bergoños Cano, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Juan Garbin Navajas, de la idem idem.

D. Jesús Villa Gómez, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Victor Santamaría Parra, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

D. Alejandro Varela Sánchez, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Lucas Borau Pardo, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. Aquilino Gómez Sanz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Pedro Provedo Miguel, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Juan José Prieto Gómez, del Parque de Ejército núm. 7.

D. Bernabé Ordax Ordax, del 16 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Victoriano Soto Otero, del idem idem.

D. Antonio Ariza Menes, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Ignacio Aguilar Aldea, de la 2.ª Brigada de Artillería.

D. Manuel Ramírez Baez, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Juan Femenías Mas, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

D. Benito Castelló Ibáñez, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Juan Expósito Romero, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Augusto Sánchez López, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Dimas Alcántara Alvarez, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

D. Silvino Alonso Boente, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Gabriel Estelrich Barceló, del 4.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. Claudio Asensio Martín, del Grupo de Información número 3.

D. Antonio Moscoso Moscoso, del Parque Divisionario núm. 2.

D. Marcelino Santos Núñez, del Primer Regimiento de Costa.

D. José Garrido Cano, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Jacinto Martín Martínez, del Parque Divisionario núm. 7.

D. Fermín Aragón Ojeda, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

D. Manuel García Godínez, de la Comandancia de Fuerzas y Servicios de Artillería de Marruecos.

D. Cayetano Morán Iglesias, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Jerónimo Iglesias Ríos, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Juan Ramírez Barrera, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. José Rivas Morales, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Mariano San José Fuentes, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Críspulo Fraguas Fernández, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Segundo Gómez Gordo, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Juan Plaza Sanz, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Luciano Martínez Mangado de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Aurelio González Cárdenas, del 16 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Severo Vázquez Miranda,

de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Pedro Mayor Martínez, del Parque Divisionario núm. 2.

D. José Palos Burgos, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Loreto Gómez Yuste, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

D. Miguel Guzmán Hermida, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Juan Checa Manero, de la idem idem.

D. Agustín Pérez Campos, del Grupo de Información núm. 3.

D. Juan Cobos Sánchez, de 4.º Regimiento de Artillería Ligera.

D. Antonio Sánchez Pérez, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Julián de Andrés Manso, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Jacinto Morano Maza, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Francisco Perruca Gálvez, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

D. Moisés García Lahuerta, del Primer Regimiento de Costa.

D. Félix López Pérez, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Felipe Prieto González, del Parque de Ejército núm. 7.

D. Juan Barrero Muñoz, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Pedro Camacho Moreno, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Baldomero González Asensio, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Gregorio Valero Burgaz, de la Agrupación Artillería de Melilla.

D. José Lineros, Ríos, de la Agrupación de Artillería Ceuta.

D. Claudio Aizpún Arguiñano, de la 5.ª Brigada de Artillería.

D. José Ortigosa García, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Modesto Guillén Blanco, del Grupo de Información número 3.

D. Guzmán López Mena, del 10 Regimiento Artillería Ligera.

D. José Almonte Cruzado, del Tercer Regimiento Artillería Ligera.

D. Miguel Gálvez Palomo, del



Servicio Automovilismo de Marruecos.

D. José Tirado Castillo, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Pelayo Herranz Ochagavía, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Miguel Simón Navarro, del Primer Regimiento de Costa.

D. Pablo Gil Resa, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Angel Alvarez Goy, de la idem id.

D. Mariano Martín Martín, de la idem idem.

D. Narciso Ruiz Mozo, del 4.º Regimiento Artillería Pesada.

D. José Luis Cañada Azpeitia, del Servicio Automovilismo de Marruecos.

D. Juan Francisco Patón Díaz, del Parque Divisionario núm. 5.

D. Ismael Asensio Navajas, del 12 Regimiento Artillería Ligera.

D. Rogelio Guerra Rosano, del Servicio Automovilismo de Marruecos.

D. Francisco Santos Iglesias, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Santos Fernández Jarrillo, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Manuel Mayordomo Pablo, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Antonio Soto Fernández, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Alberto Primo Alvarez, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Luis Hornero Vargas, del Servicio Automovilismo de Marruecos.

D. Pedro Santana Ramos, de la Agrupación de Artillería de Melilla.

D. Manuel Peña Bañobre, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Pascual Gómez Pua, de la Agrupación Artillería de Ceuta.

D. Hermenegildo Muñoz Blanco, del 4.º Regimiento de Artillería Pesada.

D. Francisco Torno Valencia, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Servando López Quintana, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Mariano García Pascual, del Grupo de Información número 3.

D. Juan Expósito Gómez, de

la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Bartolomé Ramírez Suárez, idem idem.

D. Matías Guijarro de la Torre idem idem.

D. José Portas Soto, del 2.º Regimiento de Costa.

D. Miguel Santos Miguelez, del Parque Divisionario núm. 8.

D. Ceferino Martínez Sierra, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Antonio González Gómez, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Juan Benito Miguel, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

D. Lorenzo López Cosgaya, del 2.º Regimiento de Montaña.

Burgos 4 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que señala la Real orden circular de 6 de agosto de 1925 (D. O. número 173), en relación con la Ley de 7 de enero de 1915, se asciende al empleo de Capitán de Infantería, en situación de retirado, al Teniente de la misma Arma e igual situación, don Diego Ramírez Moreno, residente en Sevilla, con la antigüedad de 27 de junio de 1923.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, German Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Teniente de Artillería D. Mariano Tortosa Sobejano, del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Alférez, por méritos de guerra, con la antigüedad de 27 de

abril último, a los Brigadas de infantería con destino en el Regimiento de Valladolid, núm. 20, que se señalan en la siguiente relación:

D. Angel Fernández Garci-Martin.

Antonio Reyes Barranco.

Juan Heras Cruzado.

Rafael Carmona Martín.

Francisco Aguado Sánchez.

Salvio Román Millán.

Pedro Manteca Jiménez.

Máximo Ruiz Pozo.

Mariano Becos Maestro.

Manuel Martínez Carneiro.

Burgos 5 de mayo de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato, por méritos de guerra, a los cabos de Ingenieros del Regimiento de Transmisiones, Juan Servián Velasco y Francisco Sánchez Torres.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B.O. número 23), Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente, se confirma la asimilación de Alférez Médico al Médico civil D. Alejandro Novo González, que continuará prestando sus servicios, con carácter provisional en el destino que actualmente tiene asignado, hasta nueva propuesta definitiva.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B.O. número 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. números 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y

Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34 respectivamente), se concede las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que se citan a los Farmacéuticos civiles y soldados Farmacéuticos que figuran en la siguiente relación:

Farmacéutico civil D. Ricardo Compairé Fernández, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Huesca, a la misma.

Idem id. D. Gonzalo Fernández Miguelez, que presta sus servicios en los Hospitales de Astorga, a la Farmacia Militar de los Hospitales de Astorga.

Soldado del 4.º Grupo de Sanidad Militar D. Antonio Lago Fornos, que presta sus servicios en dicho Grupo, a la Farmacia del Hospital Militar de Mondariz.

Idem del Regimiento de Artillería Ligera número 15 D. Pío Troncoso Martínez, que presta sus servicios en dicho Regimiento, a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la 8.ª División.

Idem del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30 D. Camilo Santamaría López, que presta sus servicios en dicho Regimiento, a Eventualidades de la 8.ª División.

Idem del 4.º Grupo de Sanidad Militar D. José Vicente García Antón, que presta sus servicios en la Farmacia del 6.º Cuerpo de Ejército, a la misma.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señalan las Ordenes circulares de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127) y la de 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al personal del Cuerpo de Carabineros que se expresa en la siguiente relación:

Comandante, D. Nestavo García Hernández, de la 12 Comandancia.

Idem, D. Salvador Sánchez Duart, de la Inspección General.

Idem, D. Federico Rodríguez Baster, de la 6.ª Zona.

Capitán, D. Angel Espias Bermúdez, de la 16 Comandancia.

Idem, D. Julio Novoa Bacai-coa, de la misma.

Idem, D. Ramón Vázquez Garrrote, de la misma.

Teniente, D. Vicente Hernández Ramajo, de la 11 Comandancia.

Idem, D. Martín Araiz Erro, de la 3.ª Comandancia.

Burgos 4 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Las órdenes de destinos de Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros al Regimiento de Ingenieros del 7.º Cuerpo de Ejército, de fecha 25 de abril, publicadas en los «Boletines Oficiales» números 190 y 191, se entenderán rectificadas en el sentido de ser el Batallón de Zapadores número 7 y no a dicho Regimiento.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por disposición de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto el destino del Teniente de Intendencia D. Francisco Salas Vacas, al Cuadro Eventual de Talavera de la Reina, que por Orden de 26 de abril último (B. O. número 190 se le confirió, volviendo nuevamente a prestar sus servicios en el Arma de Aviación.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Servicio de Recuperación de Material a los Alféreces de Artillería don Francisco Tocón Fares, D. Miguel (Pardo Sánchez y) D. José Fontanelli Pagés, del Regimiento de Costa número 1.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos que se indican los Alféreces provisionales de Infantería del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército que figuran en la relación siguiente:

*Al Batallón número 61 de la Brigada de Reserva de dicho Cuerpo de Ejército, afecto al Regimiento de Infantería San Marcial, número 22*

D. Jesús González Moreno.  
Esteban Miguel Ramos.  
Federico Suárez Alvarez.  
Matías José Sanz Guillermo.  
Jesús Pérez Ons.  
Avelino Marcue Garro.  
José María Casado de la Cuesta.

Juan Bautista Astigarraga Banderés.

Adelino Martín de la Morena.  
Ramiro Suárez Figueroa.  
Vicente Peña Peña.  
Reyes Martínez Serrano.  
Rodrigo Velasco Vela.  
Antonio Salinas Rodríguez.  
Julián Cabezón Arribas.

*Al Batallón número 62 de la Brigada de Reserva de dicho Cuerpo de Ejército, afecto al Regimiento Infantería América, número 23*

D. Jesús Gómez Coello.  
Efisio Robles Barriuso.  
Julián Rodríguez González.  
Manuel Villabaso Murga.  
Alberto Samaniego Terraza.  
Antonio López de Abascal.  
Sebastián Arechavala Quintana.

Teodomiro Heras Manso.  
Enrique Domingo Manso.  
Hilario Quintana Quintana.  
José Torres Calvo.  
Manuel Galán Hernández.  
Fernando Herrero Palacios.  
Ramón del Alamo Cristóbal.

*Al Batallón número 63 de la Brigada de Reserva de dicho Cuerpo de Ejército, afecto al Regimiento de Infantería Ballén número 24.*

D. Hermenegildo Guzmán Moreno.

Luis Guzmán Cigales.  
Luis Ibáñez Calvo.  
Saturnino Martínez Bretón.  
Luis Cámara Martínez.  
Faustino Ortiz de la Torre.  
José María Pérez Ortiz.  
Serafín Palacios Palacios.  
Inocencio Fernández de la Cuesta.

Emiliano Olla Etchegoyen.



D. Santiago Jiménez Trincado.  
Valentín Gómez Serrano.  
Abelardo Fernández Pardo.  
Eladio Sánchez Malmuerta.  
Ramón Díaz de Vara.  
Agustín del Valle García.  
José María Gómez Oliveros.

Al Batallón número 64 de la Brigada de Reserva de dicho Cuerpo de Ejército, afecto al Batallón de Montaña Arapiles número 7.

D. Eduardo Pérez Guerri.  
Jaime Varona del Campo.  
Silviano García García.  
Francisco Santamaría Espigas.  
José Villareal Giménez.  
Juan Castrejana Lozano.  
Gumersindo Castro Casado.  
Alfonso López García.  
Francisco Luch Font.  
Carlos Martín de la Vega.  
Jose de Acevedo Lareina.  
Guillermo de los Ríos Monzón.

Pedro Pérez Guerri.  
José María Millán Salanova.  
Sebastián Mendiara Navarro.  
Martín Gallego Roselló.  
Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, pasa destinado al Servicio de Automovilismo el Teniente honorario de Ingenieros D. Alvaro Fuster Fabra.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se nombra Capitán honorario del Arma de Ingenieros al Ingeniero de Caminos D. Ramón Argüelles Alvarez, que presta sus servicios en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, en concepto de agregado.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 2 del actual, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Comandante

de Ingenieros, retirado, D. Julián Azófra Herrería y al Capitán de la misma Arma, retirado, D. Antonio González Medina, continuando éste último de Jefe de Ingenieros de Badajoz y de la 8.ª Zona de Recuperación.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería D. Alfonso Sanz Gómez, del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán a los Tenientes Médicos de la Escala de Complemento de Sanidad Militar D. Ricardo Navarro Rojas, D. Jorge Bandrés Chacón y don Joaquín Merino Ezquerro, con destino en el primer Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General 2.º Jefe de las Milicias Nacionales, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Carabineros D. Francisco Cantos Estrada, del Batallón de Falange Española Tradicionalista y de las JONS del Campo de Gibraltar.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Medalla Militar colectiva

Por orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se considerarán incluidos

entre los Cuerpos y Unidades a los que se concedía la Medalla Militar colectiva en la Orden de 24 de abril próximo pasado (B. O. núm. 190) a las 2.ª y 3.ª Baterías del Regimiento de Artillería Ligera núm. 14, que también tomaron parte en las operaciones de campaña por las que se concedía la mencionada recompensa.

Burgos 4 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 28 del pasado, al Alférez de Complemento de Artillería don Angel Sanz Aranguez, del 13 Regimiento de Artillería ligera.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo superior inmediato al Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros D. Manuel Gil de Santibáñez y Baselga, por llevar más de seis meses en el frente.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de abril último, al Brigada de la Escala de Complemento, con destino en el Batallón de Montaña Flandes núm. 5, D. José María de la Puente Goñi.

Burgos 5 de mayo de 1937. =  
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de

1.º de abril último, al Brigada de la Escala de Complemento, con destino en el Regimiento Infantería de Tenerife núm. 38, D. Eduardo Padilla Manzano.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Procesados**

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado», en Algeciras, el Comandante de Carabineros D. Pedro Vidal Abarca, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Teniente de la Guardia civil de la Comandancia de Badajoz don Juan Díaz Alvarado, pasa a la situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procesados», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577) las Brigadas y Sargentos de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que a continuación se relacionan:

*Corabineros*

Brigada D. Bernardino Santos Martín, de la Comandancia de Sevilla.

*Guardia Civil*

Brigada D. Teodoro Alvarez Rodriguez, de la Comandancia de Huelva.

Brigada D. José Ruiz Liñán, de la Comandancia de Huelva.  
Sargento D. Aurelio Domin-

guez Cano, de la Comandancia de Huelva.

Sargento D. Francisco Rodríguez Zúñiga, de la Comandancia de Huelva.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De conformidad con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), pasan a la situación de «Procesado» en la Plaza de Ceuta los Sargentos del Grupo de Sanidad Militar de dicha Plaza, D. Federico Pineda Durán y D. Fernando Massanet Fons.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado», en Marruecos, el Sargento del Batallón de Transmisiones de dicho Territorio D. Antonio Montes Díaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 7 de septiembre de 1936.

Burgos 5 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

**Reintegro a la situación de actividad**

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto-Ley de 8 de enero del año actual y de la Orden de 28 del mes próximo pasado, se señalan los puestos que deben ocupar en las escalas de sus respectivas Armas y Cuerpos los Jefes y Oficiales a quienes en virtud de la última disposición citada se ha concedido el reintegro a la situación de actividad y que figuran en la siguiente relación:

*Estado Mayor*

Teniente Coronel, D. Ernesto Luque Maraver, asciende al empleo de Coronel con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose entre D. Enrique Uz-

quilano Leonard y D. Manuel Martínez Martínez.

Capitán, D. Luis García Loygorri Causada, asciende a Comandante con antigüedad de 30 de diciembre de 1936, colocándose entre los del mismo empleo D. Fernando García González y D. Antonio Algar Quintana.

*Infantería*

Teniente Coronel, D. José de los Arcos Fernández, asciende a Coronel con antigüedad de 1.º de julio de 1934, pasando a colocarse entre D. José Servia Sánchez y D. José Gistau Algarra.

Idem D. Ricardo de Rada Peral, asciende a Coronel con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, pasando a la escala entre los Coroneles D. Emilio March López del Castillo y D. Pablo Martín Alonso.

Comandante, D. Francisco Carroquino Luna, se le concede el empleo de Coronel con antigüedad de 28 de abril último.

Idem D. Siro Alonso Alonso, asciende al empleo de Teniente Coronel con antigüedad de 8 de enero de 1935, colocándose en la escala de su Cuerpo entre los Tenientes Coroneles D. Rafael Santapu Ballester y D. José Voyer Méndez.

Idem D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Gayoso, asciende con la antigüedad de 30 de diciembre de 1935, a Teniente Coronel y pasa a colocarse entre los de este empleo D. Manuel Coco Rodríguez y D. Julio González Cadenas.

Idem D. Ildefonso Navarro Villanueva, asciende con antigüedad de 10 de diciembre de 1936; debe colocarse entre los Tenientes Coroneles D. Adolfo Lodo Vazquez y D. Guillermo de Homar Reynés.

Idem D. Fermín Hidalgo Ambrosy, asciende al empleo de Teniente Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, y se colocará entre los Tenientes Coroneles D. Castor González Rojas y D. José Malcampo Fernández de Villavencio.

Idem D. Luis Moliner Martínez, se coloca, con su antigüedad de 30 de septiembre de 1926, entre los de su empleo D. Pedro

Pimentel Zayas y D. Luis Oliver Rubio.

Idem D. Celestino Aranguren Burgón, con su antigüedad de 4 de julio de 1927 se coloca entre los Comandantes D. Francisco Vidal Sureda y D. José Bierna Trápaga.

Idem D. Amador Regalado Rodríguez, se coloca entre los Comandantes D. Buenaventura Sánchez Palma y D. Manuel Calenti Carriles, con antigüedad de 31 de enero de 1930.

Capitán D. Crescencio Pérez Bolumburu, asciende al empleo de Comandante con antigüedad de 31 de enero de 1934 y pasa a colocarse entre los Comandantes D. José Fernández Bacorell y D. Antonio Domínguez Salguero.

Idem D. Juan del Castillo Ochoa, asciende con antigüedad de 13 de octubre de 1934, a Comandante, colocándose entre D. Alberto Serrano Montaner y D. Ricardo Casas Traba.

Idem D. Fernando Cubero Lucena, asciende a Comandante con antigüedad de 30 de diciembre de 1935 y se coloca entre los del mismo empleo, D. Rafael López Delgado y D. Miguel Franco García.

Idem D. Ramón Iribarren Jiménez, asciende a Comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y pasa a colocarse entre los de este empleo D. Manuel González Eady y D. Alfonso Manso Rodríguez.

Idem D. Manuel de Alarcón y de la Lastra, asciende al empleo inmediato con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se colocará entre los Comandantes D. Diego Dueñas Fernández y D. Fulgencio Mestres Santamarina.

Idem D. Diego Mergelina Whitte, asciende a Comandante con antigüedad de 10 de diciembre de 1936 y pasa a colocarse entre los de este empleo don Eugenio López Echave Sustaeta y D. Julio Fernández Benítez.

Idem D. Santiago Alonso Saenz, asciende con antigüedad de 20 de marzo del corriente año a Comandante y se coloca entre los de este empleo don José Morey Gralla y D. Luis Gómez Carbó.

Idem D. Antonio Yarto Herretero, asciende a Comandante con

antigüedad de 26 de marzo del año actual y se coloca entre los de este empleo D. José Mateos Rebollo y D. Armando Sánchez Fuensanta.

Idem D. Enrique Cabrerizo Castellón, asciende a Comandante con la misma antigüedad que el anterior y pasa a colocarse entre los Comandantes D. Serafin Permy López y don Pedro Morey Gralla.

Idem D. Gustavo Fernández Escudero, asciende a Comandante con la misma antigüedad que los dos anteriormente citados y se coloca entre los de este último empleo D. Jesús Valiente Ferrándiz y D. Jesús Feijóo del Riego Pica.

Idem D. Gonzalo de la Puerta de la Cruz, se coloca, con la antigüedad de 27 de junio de 1926, entre los de su empleo D. Antonio Díaz Atauri y D. Angel Medina Serrano.

Idem D. Florencio Yagüe Romero, se coloca con su antigüedad de 8 de agosto de 1927, entre los Capitanes D. Manuel Alberni Vilajuana y D. Francisco Esteban Alonso.

Idem D. Francisco Hernando Escolano, se coloca entre los de su mismo empleo D. Juan Benítez Catay y D. Francisco Pata Gil, con su antigüedad de 7 de julio de 1928.

Idem D. Erasmo Gancedo González, con su antigüedad de 22 de junio de 1929, se coloca entre los de su mismo empleo D. Ildefonso Blanco Hernando y D. Jerónimo Sáiz Gralla.

#### *Caballería*

Comandante D. Felipe Salazar Urrizola, se le asciende al empleo de Coronel, con la antigüedad de 28 de abril próximo pasado.

Idem D. Rafael Ibáñez de Aldecoa Urcullu, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, y se coloca entre los de este empleo D. José Gutiérrez de la Higuera y D. Enrique Salazar Ibáñez.

Idem D. Luis Redondo García, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 19 de marzo de 1936, colocándose entre los de este empleo D. Emi-

liano Fernández Salazar y don Marcelino Gavilán Almuzara.

Capitán D. Juan Valderrábano Samitier, asciende a Comandante con la antigüedad de 30 de diciembre de 1935, y se colocará entre D. Fernando de la Macorra y Carratalá y D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, de este último empleo.

Idem D. José de Suelves y Goyeneche, asciende con antigüedad de 22 de octubre de 1936 a Comandante, y se coloca entre los de este empleo D. Carlos Pérez Seoane y Cullén y D. José Cabanillas Prosper.

Teniente D. Luis Merry Gordon, asciende a Capitán con la antigüedad de 20 marzo último y se coloca entre los Capitanes D. Santiago Coca de Aragón y D. Teodosio Crespo Bermejo.

Idem D. Gonzalo Fernández de Córdoba Ziburu, asciende al empleo de Capitán, colocándose entre D. Carlos Pombo Somoza y D. Jorge Ozores Arraiz, con antigüedad de 16 de enero de 1936.

Idem D. Miguel García Ortiz, asciende a Capitán con antigüedad de 22 de octubre de 1936 y se coloca entre los de este empleo D. Francisco Manella Duquesme y D. Ricardo Vivas Hernández.

Idem D. Gonzalo Silvela Tordesillas, asciende a Capitán con antigüedad de 16 de diciembre de 1936, colocándose entre don Fernando Fernández Golfín y D. Mariano García Sánchez.

Idem D. Francisco Javier Parladé Ibarra, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo del año actual, colocándose entre D. Pedro Esteban Sierra y D. Luis Martín Fernández.

#### *Artillería*

Teniente Coronel D. Rafael Latorre Roca, asciende a Coronel con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose entre los de este empleo D. José de Fano y Díaz y D. Juan Izquierdo Croselles.

Comandante D. Matías Zaragoza Usera, asciende al empleo de Teniente Coronel con la antigüedad de 1.º de julio de 1934, colocándose entre D. José Sán-

chez García y D. Sebastián de Aranda del Río.

Capitán D. Luis Alarcón y de la Lastra, asciende con la antigüedad de 11 de enero de 1933 a Comandante y se coloca entre los de este empleo D. Ignacio Nandin Sobrino y D. Luis Echeverría y Patrulló.

Idem D. José Acedo Castañeda, asciende a Comandante con antigüedad de 2 de enero de 1934, colocándose entre los de dicho empleo D. José Vila y Fano y D. Luis Molezún Núñez.

Teniente, D. Francisco Alcayde de la Oliva, asciende a Capitán con antigüedad de 10 de diciembre de 1935, y pasa a colocarse entre los de este empleo D. José Fort Viso y D. Andrés Peñuela Fernández.

Idem D. Alfonso Obispo Obispo, asciende a Capitán con antigüedad de 20 de marzo último, colocándose entre D. José Fernández Bobadilla Mantilla de los Ríos y D. Petronilo Pérez Escorial.

#### Ingenieros

Teniente Coronel, D. Juan Vigón Suerodiaz, asciende a Coronel con antigüedad de 25 de marzo de 1935, y se coloca entre los Coroneles D. José Iribarren Jiménez y D. Trinidad Benjumeda del Rey.

Capitán, D. Francisco Palomares Revilla, asciende al empleo de Comandante con antigüedad de 27 de agosto de 1934, y se coloca entre los de este empleo D. Carlos Herrera Merceguer y D. Carlos Gómez Retana.

Burgos 6 de mayo de 1937.  
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

## Anuncios Oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

—:—

Cambios de compra de monedas publicados el día 7 de

mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

## Administración de Justicia

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### Ecija

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor D. José Osuna Escalera, Juez de 1.ª instancia interino del partido, en providencia de esta fecha, dictada en expediente promovido por D.ª Catalina Tamariz Martel y Arcos, con licencia de su marido D. José Mantilla de los Ríos Aguirre, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de su hermano D. Juan Tamariz Martel y Arcos; se cita por medio de la presente cédula a los acreedores desconocidos del causante D. Juan Tamariz Martel y Arcos, que puedan existir y tener interés en la formación de dicho inventario, a la práctica de éste, que

comenzará el día 19 de mayo próximo y hora de las 16, en este Juzgado de 1.ª instancia de Ecija, apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ecija 21 de abril de 1937.—El Juez de 1.ª instancia interino, José Osuna Escalera.—El Secretario, Federico Barrachina.,

#### Málaga

Benítez Urdiales José, hijo de Juan y de María, natural de Marbella, provincia de Málaga, de 21 años de edad, marinerero de la Armada, últimamente con permiso en Marbella, cuyas señas son, pelo castaño, barba no tiene, ojos pardos, color moreno, estatura 1,690 y peso 62 kilos, procesado por el delito de desertión.

Comparecerá en término de 20 días ante el señor Juez instructor don Antonio López Conesa, capitán honorífico de Infantería de Marina, en la Comandancia de Marina de Málaga, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Málaga a 8 de abril de 1937.—El Juez instructor, Antonio López.

Montoya Collado Juan, hijo de Francisco y de Juana, natural de Málaga, de 21 años, marinerero de la Armada, últimamente con permiso en Málaga, cuyas señas son, pelo castaño, barba naciente, ojos pardos, color blanco, estatura 1,732 y peso 53 kilos, procesado por el delito de desertión.

Comparecerá en término de 20 días ante el señor Juez instructor don Antonio López Conesa, capitán honorífico de Infantería de Marina, en la Comandancia de Marina de Málaga, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Málaga a 8 de abril de 1937.—El Juez instructor, Antonio López.

López Muñoz Antonio, hijo de Manuel y de María, natural de Málaga, de 21 años, marinerero de la Armada, últimamente con permiso en Málaga, cuyas señas son, pelo castaño, barba naciente, ojos pardos, color moreno, estatura 1,536 y peso 42 kilos, procesado por el delito de desertión.

Comparecerá en término de 20 días ante el señor Juez instructor don Antonio López Conesa, capitán honorífico de Infantería de Marina, en la Comandancia de Marina de Málaga, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Málaga a 8 de abril de 1937.—El Juez instructor, Antonio López.

## Zaragoza

Prudencio Calixto Cestero Callejero, hijo de Pablo y de María, natural de Calatayud, de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de atentado, lesiones y daños.

Comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa núm. 44 de 1936; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Zaragoza 13 de abril de 1937.—  
El Juez de Instrucción.

Don José López Javierre, Juez de Instrucción del partido de Pina de Ebro, transitoriamente en esta ciudad, e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 1 de este Juzgado a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a José Blasco Laborda, vecino de Mediana de Aragón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el art. 4.º de la orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 del actual, inserta en el «Boletín Oficial» del mismo correspondiente al día 20, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y del Estado, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquí ante este Juzgado (Democracia 62, Zaragoza), y referido expediente, personalmente o por escrito donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime conveniente.

Dado en Zaragoza a 23 de marzo de 1937.—José López. — El secretario, Francisco Bueno.

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 1 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Juan Cortés Arnal, vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud

de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 del actual inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20; he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente personalmente o por escrito donde puede alegar y probar en su defensa, lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción Pablo de Pablo Mateos.

Don Pablo de Pablo Mateos, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza e Instructor del expediente que se dirá

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 2 de 1937 a virtud de designación hecha por la Junta Provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Dionisio Plano Gracia vecino de Cadrete hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que se dispone en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 del actual inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20; he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente personalmente o por escrito donde puede alegar y probar en su defensa, lo que estime pertinente.

Dado en Zaragoza a 29 de marzo de 1937.—El Juez de Instrucción Pablo de Pablo Mateos.

Jesús Redondo García, hijo de Liborio y de Angela, natural de Zaragoza, de 28 años, industrial, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por

el delito de lesiones, causa número 212 de 1936.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada en la causa referida, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Zaragoza 15 de abril de 1937.—  
El Juez instructor.

José María Andreu Burillo, hijo de Vicente y de Dorotea, natural de Escucha, de 22 años, pintor, soltero, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de lesiones, causa número 439 de 1935.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada en la causa referida, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Zaragoza 15 de abril de 1937.—  
El Juez instructor.

Antonio Galindo Zardoya, hijo de Miguél y de Juana, natural de Zaragoza, de 26 años, soltero, banista, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de lesiones, causa número 439 de 1935.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada en la causa referida, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Zaragoza 15 de abril de 1937.—  
El Juez instructor.

Pedro Juana Alcocer, hijo de Juan y de Raimunda, natural de Zaragoza, de 25 años, soltero, metalúrgico, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de lesiones, causa número 439 de 1935.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decre-



lada en la causa referida, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde.

Zaragoza 15 de abril de 1937.—El Juez instructor.

Iluminado Lozano Zebaur, hijo de Anfiloquio y de Generosa, natural de Bilbao, de 21 años, soltero, impresor, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de tentativa de robo, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en la causa núm. 488 de 1931, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Zaragoza 14 de abril de 1937.—El juez de Instrucción.

### Granada

Muñoz Nieto, Emilio, hijo de Modesto y de Matilde, natural y vecino de Cijuela, (Granada) nació en 9 de abril de 1915, de oficio campo, estado soltero, su estatura 1,605 m., sus señas, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno, frente regular, señas particulares; varias señas en el lado derecho de la frente; procesado en expediente número 1373, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

López Ruiz, Manuel, hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Escuzar, (Granada), nació el 11 de mayo de 1915, de oficio campo, estado soltero, su estatura 1,670 m., sus señas, pelo negro, cejas al pe-

lo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna, procesado en expediente por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

Chica Quezada Luis, hijo de Florencio y de Angustias, natural y vecino de Granada, nació en 6 de febrero de 1915, de oficio dependiente, estado soltero, su estatura 1,580 m., sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 107 de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

González Hernández, Antonio, hijo de Antonio y de Encarnación, natural y vecino Cijuela, (Granada) nació en 29 de junio de 1915, de oficio mozo, su estatura 1,619 m., procesado en expediente número 1.373, de 1937 por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la

publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

Guzmán Navarro, Teodoro, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Escuzar (Granada), nació en 6 de mayo de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura, 1,640 m., sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1.374 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

Martín García, Francisco, hijo de Antonio y de Trinidad, natural y vecino de Escuzar (Granada), nació en 31 de mayo de 1937, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,630 m., sus señas; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1.375 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor



Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

Narváez Molina, Luis, hijo de Leovigildo y de María, natural y vecino de Cijuela (Granada), nació en 15 de mayo de 1915 de oficio campo, estado soltero, su estatura 1,673 m., sus señas; pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba peláfila, boca regular, color sano, frente grande; señas particulares: cicatriz lado derecho de la cara; procesado en expediente número 1372, de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

Pérez Martín, Rafael, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Fuente Vaqueros, y vecinado en Cijuela (Granada), nació en 28 de abril de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura, 1,642 m., sus señas; pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1371 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto, número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 6 de abril de 1937.—  
El Teniente Juez instructor, José Jiménez.

Garrido Carrasco Vicente, hijo de Vicente y de Adoración natural y vecino de Albolote (Granada), nació en 3 de Abril de 1915, de estado soltero, su estatura 1,680 mm., sus señas pelo rasado, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poca, boca grande, color blanco, frente espaciosa, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 779 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos, ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio social en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 13 de Abril de 1937.—  
El Teniente Juez instructor José Jiménez.

Morales Linán, Francisco, hijo de Manue y de Francisca, natural y vecino de Monachil, (Granada), nació en 15 de abril de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,655 m., sus señas: pelo castaño; cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba castaña, boca regular, color claro, frente ancha; señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1.218, de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor

López Ruiz, José, hijo de Agustín y de Josefa, natural y vecino de Escuzar (Granada) nació en 19 de febrero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1,640 m., sus señas; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poca, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 447 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales de Granada y Burgos ante el señor

José García Jiménez, hijo de Antonio y de Carmen natural de Almonte provincia de Huelva de estado soltero, de 24 años de edad, de oficio zapatero, estatura un metro 687 mm. pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande barbá poblada, boca grande, color trigoño frente ancha, su aire marcial domiciliado últimamente en Almonte acusado del delito de desertión.

Comparecerá en el término de 30 días ante el alicer Juez instructor del Grupo de Escuadrones de Caballería de esta Plaza don Antonio Muñoz Molina residente en el Cuartel de este Grupo, bajo apercibi-

miento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Granada 13 de Abril de 1937  
—El Alférez Juez Instructor  
Antonio Muñoz Molina.

José Ortega Cabrera, hijo de Antonio y Dolores, natural de Belicena Ayuntamiento de Belicena provincia de Granada, de estado soltero de profesión albanil, de 29 años de edad, es tatura baja, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba regular, boca regular frente regular, color sano, con domicilio últimamente en Purchil provincia de Granada, acusado de delito de deserción.

Comparecerá en el término de 30 días ante el alférez Juez Instructor del Grupo de Escuadrones de Caballería de Granada don Antonio Muñoz Molina, residente en el Cuartel de este Grupo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será considerado rebelde.

Granada 13 de Abril de 1937  
—El Alférez Juez Instructor  
Antonio Muñoz Molina.

### Pontevedra

Arturo Fernández Quintas, hijo de Pedro y Dolores, natural de Siabal, provincia de Orense, de 26 años de edad, de estado soltero, fué quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1932, de cuyas señas particulares solo se conoce que tiene de talla 1,775 m., pelo castaño, cejas id., nariz regular, barba afeitada, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna.

Comparecerá en el término de diez días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines de Burgos y Pontevedra, ante el alférez del expresado Cuerpo don Diego Vela Cuervo, Juez instructor de este regimiento para responder a la causa que se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

Pontevedra 12 de abril de 1937.—El Alférez Juez instructor, Diego Vela Cuervo.

Alfonso Gil González, hijo de Andrés y de Sila, natural de Jurangas, provincia de Orense, de 26 años de edad, fué quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1932, de cuyas señas particulares solo se conoce que tiene de talla 1,690.

Comparecerá en el término de diez días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines de Burgos y Pontevedra, ante el alférez del expresado Cuerpo don Diego Vela Cuervo, Juez instructor de este regimiento para responder a la causa que se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

Pontevedra 12 de abril de 1937.—El Alférez Juez instructor, Diego Vela Cuervo.

Nicanor Alvarez Fierro, hijo de Nicanor y Concepción, natural de Robles, provincia de León, de 26 años de edad, de estado soltero, fué quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1932, de cuyas señas particulares solo se conoce que tiene de talla 1,76 m., pelo negro, ojos castaños, cejas negras, nariz chata, boca grande, color moreno, su frente pequeña, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna.

Comparecerá en el término de veinte días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en los Boletines de Burgos y Pontevedra, ante el alférez del expresado Cuerpo D. José Bermúdez de Castro, Juez instructor de este regimiento para responder a la causa que se le sigue por el delito de deserción bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

Pontevedra 12 de abril de 1937.—El Alférez Juez instructor José Bermúdez de Castro.

Gistán Braviz Agustín, hijo de Agustín y Ventura, natural de Sariñena, vecindado en Basbastro (Huesca), de 26 años de edad, soltero, fue quinto por el cupo de su pueblo, para el reemplazo de 1931

hizo su servicio como educando de trompeta, de cuyas señas particulares solo se conoce que mide 1,600 m., pelo castaño, ojos pardos, nariz aguilana, boca pequeña y color sano, comparecerá en el término de 15 días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, en los «Boletines Oficiales del Estado», y de Huesca, ante el alférez del expresado Cuerpo don Bienvenido López Arias juez instructor de este regimiento para responder a la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese en el referido plazo.

Pontevedra 11 de abril de 1937.  
—El alférez juez instructor, Bienvenido Mópez.

### Astorga

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de enero último sobre declaración de responsabilidad civil contra Olegario Gutiérrez de Cabo, se cita por medio de la presente a dicho Olegario Gutiérrez de Cabo, vecino que fué de Brazuelo y cuya actual residencia o paradero se desconoce para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor don Magín G. Revillo Fuentes, en este Juzgado de Primera Instancia de Astorga, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Astorga 14 de abril de 1937.—El Secretario Judicial, Magín G. Revillo.

### Frechilla

Don Ceferino Marcos Nogales, juez municipal de esta villa en funciones de 1.ª instancia de la misma y su parido, por hallarse el titular en comisión oficial.

Por el presente edicto, hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita de oficio expediente de declaración de herederos abintestato de doña Micaela Paredes Arenillas natural de Frechilla (Palencia), de 63 años de edad, estado soltera, sin profesión especial, hija de don Atanasio y de doña Eugenia, domiciliada en Carabanchel Alto, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 4 de febrero del año en curso; y se anuncia su muerte intestada, llamando a los parientes que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Frechilla a 15 de abril de 1937.—Ceferino Marcos.—El secretario judicial, Benito Cirnan.

Imprenta Provincial